

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, noviembre seis (6) de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: AURELIO SANCHEZ BEJARANO Y OTROS.
DEMANDADO: NACION – FISCALIA Y OTROS.
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 50001 - 33 - 33 - 005 - 2012 - 00057 – 01
TEMA: PRIVACION INJUSTA DE LA LIBERTAD.

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO**, se avoca su conocimiento y se dispone:

Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada de la parte demandada **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** al abogado **GUILLERMO BELTRAN ORJUELA** en los términos y para los fines señalados en el poder conferido visible a folio 5 del cuaderno de segunda instancia.

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del **CPACA**, y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del **CPACA**, admítase el presente recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la Entidad demandada y el apoderado judicial del demandante, contra la sentencia del 11 de septiembre de 2014 dictada por el **Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Señor Procurador 48 judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del **CPACA**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada